

RESOLUCIÓN 41E/2026, de 23 de febrero, de el Director General de Desarrollo Rural, por la que se incrementa el crédito autorizado en la Subvención para agricultura de precisión y tecnologías en el sector agrícola y ganadero (MRR). Convocatoria 2023. BDNS: 668621

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4240-2023-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Fomento de Explotaciones Agrarias y Asociacionismo Agrario
DIRECCIÓN:	C/ González Tablas Nº 9, planta 3ª 31005 PAMPLONA
EMAIL:	fomenexp@navarra.es

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recoge las inversiones y reformas para los años 2021-2023 previstas por España con el fin de recibir el apoyo financiero en el marco este mecanismo. Este plan ha sido ratificado por el Consejo Europeo mediante Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021.

El Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regula la concesión de subvenciones a programas de apoyo para la realización de inversiones que impulsen la sostenibilidad y la competitividad de la agricultura y la ganadería a través de actuaciones de mejora en los sistemas de gestión de estiércoles en explotaciones ganaderas, la modernización y transformación integral de invernaderos de hortalizas, flor cortada y planta ornamental, la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias y el aprovechamiento energético de subproductos ganaderos y biomasa agrícola, así como el fomento de la aplicación de agricultura y ganadería de precisión y tecnologías 4.0.

El Real Decreto prevé que los órganos competentes de las comunidades autónomas publicarán convocatorias de ayuda en sus respectivos territorios, y realizarán el control, la concesión, y el pago de las solicitudes de ayuda presentadas. El gasto vinculado a estas ayudas se financia al 100% por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Para la financiación de las ayudas se estableció un presupuesto inicial, del que correspondía a Navarra una asignación de 2.167.388 euros, qué tras sucesivos repartos por parte del Ministerio de Agricultura, pesca y alimentación, ha alcanzado la cifra de 14.674.312,89 euros.

El último reparto se aprobó con fecha 16 de diciembre de 2025 mediante la Resolución por la que se aprueban los compromisos financieros con las comunidades autónomas para el ejercicio económico de 2025, con cargo al capítulo 7 de los presupuestos generales del estado, por importe de 10.337.028,91 euros correspondientes a los reintegros formalizados por las comunidades autónomas, para la concesión de subvenciones del plan nacional de recuperación, transformación y resiliencia, componente 3 “transformación ambiental y digital del sector agroalimentario y pesquero”, inversión C3.I4



Dicha distribución estaba condicionada al compromiso por parte de las comunidades autónomas que lo aceptaran de ejecutar efectivamente el crédito transferido con anterioridad al 30 de abril de 2026. Conforme a dicho compromiso se le asignó a la Comunidad Foral de Navarra la cantidad de 1.536.576,19 €.

Se ha producido también una reducción en cuanto al compromiso total para el año 2025 debido a modificaciones de concesiones, renunciaciones e inejecuciones en los pagos realizados.

La suma de estas dos cantidades se pretende destinar a la concesión de ayudas a expedientes de la lista de espera constituida por la Resolución 162E/2023, de 17 de julio, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se conceden y desestiman las ayudas a “4240 - Subvención para agricultura de precisión y tecnologías en el sector agrícola y ganadero (MRR)” El plazo para el pago y por lo tanto para la finalización de la ejecución de estos proyectos debe ser anterior al 30 de abril de 2026.

Por lo tanto, el importe del nuevo reparto y del compromiso no ejecutado hasta ahora, en el ejercicio 2025, así como el gasto en personal no ejecutado, debe trasladarse al ejercicio 2026.

La convocatoria de “Subvención para agricultura de precisión y tecnologías en el sector agrícola y ganadero (MRR), aprobada mediante Resolución 354E/2022, de 30 de diciembre, del Director General de Desarrollo Rural, establece en el punto 3º del resuelto, que la dotación presupuestaria podrá incrementarse en la cantidad máxima de 10.000.000 euros, según se establece en el artículo 31 de la Ley 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones en Navarra.

Conforme a lo anteriormente expuesto, el Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario propone el incremento de crédito autorizado para el ejercicio 2026 de 1.685.417,34 euros, para proceder a una nueva concesión de ayudas a los expedientes de la lista de espera.

De conformidad con lo expuesto, a propuesta del Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

RESUELVO:

1º. Incrementar en 1.685.417,34 euros el crédito autorizado mediante la Resolución 196E/2024, de 21 de junio, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba la ampliación de crédito de la convocatoria 2023 “4240 - Subvención para agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero (MRR)”.

2º El importe de esta autorización de gasto se cargará contra la partida 720004 72200 7700 412110 MRR Ayudas aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero (elemento PEP E21/000458-04) del presupuesto de gastos del 2026 condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.



3º. Comunicación a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones (BDGNS). Se deberá registrar la presente Resolución en la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones.

4º. Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de Navarra.

5º. Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra

Pamplona, 23 de febrero de 2026

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Rubén Goñi Urroz



CSV: **3BCFCFF3F41DB835**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-02-23 12:02:34